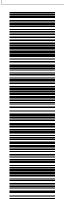
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases: BASES SUBV. LIBRECONCURRENCIA CEIP 2023	•	
OTROS DATOS  Código para validación: XHUQB-90TJF-7LEJ4  Página 1 de 6	FRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LOS CEIP Y CEE DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES POR SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR. AÑO 2023

#### Artículo 1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la solicitud y adjudicación de subvenciones a colegios públicos de San Sebastián de los Reyes para la promoción de actividades deportivas saludables en el ámbito escolar. Los centros de Educación Especial podrán participar en esta y en la convocatoria de IES.

#### **Artículo 2.- PRESUPUESTO**

El presupuesto total destinado para este programa es de veinticuatro mil euros (24.000 €) y se ejecutará con cargo al Programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con cargo a la partida 003 3410Y 48903.

La cantidad máxima a percibir por cada solicitud no podrá exceder los 3.000 €.

Artículo 3.- NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A COLEGIOS PUBLICOS DE S.S. DE LOS REYES.

**Primera.** - Podrán optar a estas subvenciones todos los colegios públicos ubicados en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

**Segunda.** - Cada CEIP podrá presentar en esta subvención las siguientes actividades baremadas:

- a) Número de alumnos/as inscritos en actividades deportivas extraescolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2022-2023.
- b) Número de alumnos/as inscritos en el programa "Mañanas en el Poli" del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2022-2023.
- Número de alumnos/as inscritos en las Olimpiadas Escolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2022-2023.
- d) Número de modalidades deportivas extraes colares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes que se imparten en el colegio curso 2022-2023.
- e) Cesión de instalaciones para programas deportivos del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2022-2023.

# Tercera. - Cuantía de las subvenciones:

- a) La cuantía de las subvenciones estará supeditada al número de colegios solicitantes y se establecerá conforme a lo puntos obtenidos por cada CEIP en la aplicación del baremo (anexo 1).
- b) En ningún caso la ayuda a percibir por cada colegio será superior a 3.000 €.





Esta es una oxpainmpresa del documento electrónico (Ref: 142210 XHUQB-90TJF-7IEJ4 264E35CA4DE7080PFB0720155DC38BAE581CBD) generada con la aplización informática Firmado. El documento no requiene firmas. Mediante el código de

verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los chcumentos firmachs en la chección web; https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=′

Bases: BASES SUBV. LIBRECONCURRENCIA CEIP 2023	DENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: XHUQB-90TJF-7LEJ4  Página 2 de 6	FRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





- c) Será necesario que las entidades cumplan correctamente con lo estipulado para poder efectuar los pagos dentro del ejercicio 2.023.
- d) Dado el carácter de la presente subvención y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en la presente Orden de bases, y en la convocatoria será justificación suficiente a los efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones exigidas para la obtención de la ayuda, que no obstante se someterá a la comprobación oportuna por parte de la Administración, dando lugar a la revocación de la ayuda concedida en los supuestos previstos en la normativa reguladora de la presente ayuda o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

#### Cuarta. - No podrá acceder a esta convocatoria:

- a) Los colegios que estén inmersos en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.
- b) Los que no cumplan ni acepten las presentes bases.
- c) No podrán ser beneficiarios de estas ayudas los colegios en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Quinta. - Documentación a presentar:

- a) Solicitud según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto. (anexo 2)
- b) Ficha del colegio. (anexo 3)
- c) Documento acreditativo del número de chicos/as que realizan actividad en el colegio por modalidad deportiva. Este documento será contrastado con los datos del Ayuntamiento.
- d) Identificación de la persona que representa al colegio en la presentación del proyecto.
- e) Documento bancario que acredite el nº de Cuenta Corriente de la entidad a la que hacer la transferencia.
- f) Declaración responsable del Director/a del colegio de que no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones.



**DILIGENCIA**: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7/11/2023 acuerdo Nº 8/405/2023

## Artículo 4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

 a) Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de publicación de un anuncio de estas bases en la revista municipal "La Plaza de la Constitución", tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases: BASES SUBV. LIBRECONCURRENCIA CEIP 2023		
OTROS DATOS  Código para validación: XHUQB-90TJF-7LEJ4  Página 3 de 6	FRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





 b) Las solicitudes, acompañadas de la documentación cuyos modelos figuran como anexos, se presentarán para su registro en las Oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en el polideportivo Dehesa Boyal (Avda. Navarrondán, s/n).

# Artículo 5.- COMISIÓN EVALUADORA

Para la concesión de las ayudas, tomando como base la valoración resultante de la aplicación de baremos que figuran como anexos, así como el nivel de renta y las ayudas recibidas de otras entidades, la comisión evaluadora elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local. Dicha comisión estará constituida por: el Concejal de Deportes como presidente, el Director de la Delegación de Deportes, un técnico del programa clubes convenio y un miembro de la Delegación que hará de secretario. Para resolver la comisión también atenderá a los informes no vinculantes que presenten los técnicos del Servicio Municipal de Deportes.

La comisión trasladará propuesta a la Dirección de Deportes que elevará la propuesta correspondiente.

#### **Artículo 6.- PUBLICIDAD**

- a) El beneficiario estará obligado a dar la adecuada publicidad al carácter público de la ayuda recibida en los medios de los que disponga el centro y en el Consejo Escolar.
- b) Estas bases, además de su publicación en la revista municipal, serán expuestas al público en los tablones de anuncios de los centros municipales y en otros medios de comunicación.

### Artículo 7.- INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD

- a) Corresponde a la Comisión Evaluadora interpretar y dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.
- b) Para lo no previsto en las presentes bases se atenderá a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15/07/04 y publicada en el BOCAM nº 208 de 1 de septiembre. Y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Esta es ura oxpaimpresa del documento electrónico (Ref: 142210 XHUOB-90TJF-7IE 14 28455CA4DBF708DF748D720155DC39BAE581CBD) generada con la apiración informática Firmadoc. El documento no requiene firmas. Mediante el oxidigo de

verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los chcumentos firmachos en la drección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?tdioma=





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 142210 XHUQB-90TJF-7LEJ4 264E35CA4DE708DFAB072015DC38BAE581CBD) generada con la aplización informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de

verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los chcumentos firmachs en la cirección web; https://sede.ssreyes.es/verificador/?dioma="



#### Anexo 1

### BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLEGIOS

Número de alumnos/as inscritos en actividades deportivas extraes colares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes. (No será necesario consignar listado).

Por cada alumno/a inscrito (1 punto)

Número de modalidades deportivas extraes colares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes que se imparten en el colegio.

Por cada modalidad deportiva (10 puntos)

Cesión de instalaciones para programas deportivos del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes.

Por cada programa donde se cedan instalaciones (10 puntos).

Número de alumnos/as inscritos en las Olimpiadas Escolares.

Por cada alumno inscrito (1 punto).

Número de alumnos/as inscritos en las Mañanas en el Poli.

Por cada alumno inscrito (1 punto).

En el caso de los centros de educación especial y por sus características especiales las puntuaciones se multiplicarán por 4. Además, estos centros podrán acceder a la convocatoria de los IES.



Bases: BASES SUBV. LIBRECONCURRENCIA CEIP 2023	DENTFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: XHUQB-90TJF-7LEJ4  Página 5 de 6	FRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





### Anexo 2

Nombre del Colegio	SOLICITUD DE A	AYUDA A LOS COLEGIO SEBASTIÁN DE LOS R	
D./Dña.			
Con domicilio en	C/		n <sup>o</sup>
D./Dña Con domicilio en NIF nº	Tfnos. Fijo	Móvil	
Dirección de correo electro como	ónico		
como	del		
SOLICITA:			
Sea tenida en cuenta la programa de actividades d		oncesión de una subven	ición como ayuda al
San Sebastián de los Rey	es, a de	de 20	
	Firma y sello de la	e Entidad	
	Time y sollo do le	Littlada	
Modelos de Documentos que se a	diuntan para su cumplime	entación:	
☐ Ficha del colegio.		<u></u>	
in Toria del colegio.			
Documentación a presentar			
<ul> <li>Fotocopia del D.N.I. del rep</li> </ul>	resentante elegido.		
<ul> <li>Documento acreditativo co</li> </ul>	n el número de alumnos/as e	en actividades deportivas ex	xtraescolares.
<ul> <li>Declaración responsable determinadas en el artículo</li> </ul>	del Director/a del colegio d lo 13 de la Ley 38/2003, de		
☐ Documento bancario que a	credite el nº de Cuenta Corr	iente de la entidad a la que	hacer la transferencia.
·		·	
Los datos personales recogidos serán incorpeconómicas y en especie para la realización de ser cedidos conforme a los supuestos previsto Órgano responsable del fichero es el Ayuntar dirección donde el interesado podrá ejercer lo Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1. 287/15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de	e pro yectos deportivos, de acuerdo a os en la Ley Orgánica 15/1999 de o miento de San Sebastián de los Re os derechos de æceso, reofficación O1 San Sebastián de los Reyes, too	convocatoria pública y a las bases 13 de diciembre sobre Protección yes (Concejalía Delegada de Depo n, cancelación y oposición ante el	reguladoras establecidas, y podrán de Datos de Carácter Personal. El ortes / Servicio de Deportes), y la mismo es el Registro General del



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7/11/2023 acuerdo Nº 8/405/2023

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

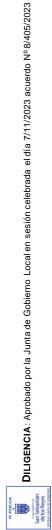
Bases: BASES SUBV. LIBRECONCURRENCIA CEIP 2023	DENTFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: XHUQB-90TJF-7LEJ4  Página 6 de 6	FRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





### Anexo 3

Nombre del colegio	FICHA DEL COLEGIO	
Dirección:		
Teléfonos:		
E - mail:	Dirección Web:	
COMPOSICIÓN EQUIPO DIF	RECTIVO	
Director/a:		
Jefe/a de Estudios:		
Secretario/a:		
Número de estudiantes en el	curso2023-2024:	
Colegio de línea:		
Horario de clases:		
Cesión de instalaciones a los siguientes programas:		
<ul> <li>Programa Deporte en</li> <li>Programa Predeportiva</li> <li>Programa Tecnificació</li> <li>Programa Tecnificació</li> <li>Programa Campus de</li> </ul>	a. n -18 años. n +18 años.	
Modalidades deportivas del Programa Deporte en la Escuela que se imparten por parte del Ayuntamiento:		



Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A CLUBES, cuya finalidad es la concesión de ayudas económicas y en especie para la realización de proyectos deportivos, de acuerdo a convocatoria pública y a las bases reguladoras establecidas, y podrán ser cedidos conforme a los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Concejalía Delegada de Deportes / Servicio de Deportes), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1. 28701 San Sebastián de los Reyes, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

# Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes